



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01313 -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 20 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 1357-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1349-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 2046-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05 de Septiembre del 2011, se generó el Informe N° 015-2011-GPMD-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 05 de Septiembre del 2011 emitida por el Residente de Obra, en el cual hace llegar el requerimiento adicional de bienes y servicios de Costo Directo correspondiente al mes de Septiembre del 2011 en la cual se aprecia el pedido de que se adquiriera una TROZADORA DE HIERRO CON SIERRA DE TITANIO 2200 WATTS, con cargo a la **“Obra Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del C. P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua”**.

Que, con fecha 28 de Septiembre del 2011, se generó Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 003307-I SIAF N° 12031, por concepto de Compra de TROZADORA DE HIERRO CON SIERRA DE TITANIO – 2200 WATS y HOJA DE SIERRA DE TITANIO RAPIDA, ROBUSTA DE 35 MM DE 70 DIENTES, por la suma de **S/. 1,620.00 Nuevos Soles a nombre de INDUSTRIA COMERCIAL DEL SUR UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**

Que, con Informe N° 1470-2011-UOSME-GM-MPMN de fecha 22 de Diciembre del 2011, el Jefe de la UOSME, informa al Gerente Municipal, que otorga la conformidad a lo solicitado, referente a la maquina: TROZADORA DE HIERRO CON SIERRA DE TITANIO – 2200 WTTS cuyas características son: Marca : DEWALT; Serie: D28710-B2; Serie de Motor: 002546; Tipo: 01, 220 v, 50-60HZ= 2200 W, N° 3800/min, EJE/EIXO: 1” (25 mm).

Que, mediante Informe N° 1357-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 11 de Mayo del 2012, la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el monto de **S/. 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 nuevos soles)** a favor de la Empresa INDUSTRIA COMERCIAL DEL SUR UNIDOS SAC., cuya secuencia funcional afectada es 0045: “Obra Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del C. P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua” , de la Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 003307-I SIAF N° 12031



la misma que remite el Expediente a folios 14, para que sea derivado a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia d Obras Públicas, con el objeto de que el Residente de la Obra realice el reconocimiento de la deuda contraída con la empresa antes indicada.

Que, mediante Informe N° 157-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 05 de Junio del 2012, la Residente de Obra y el Inspector de Obra, informan al Sub Gerente de Obras sobre la información requerida por la Sub Gerencia de Logística, referido al reconocimiento de deuda pendiente del periodo 2011, a favor del proveedor PEREZ HUANAY LUIS ROY, Representante de la Empresa **INDUSTRIA COMERCIAL DEL SUR UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el monto de S/. 1,620.00 con cargo a la secuencia funcional 0045 **“Obra Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del C. P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua”**, la cual informa que su Residencia cumplió con suscribir el Pedido de Comprobante de Salida N° 3621, para su respectivo trámite de pago, asimismo que dicho bien ha sido entregado al Almacén de Obra mediante el Acta de Asignación de Bienes N° 0029-2012, y remite el Expediente folios 15 para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 1349-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 19 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor de la Empresa **INDUSTRIA COMERCIAL DEL SUR UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el monto de S/. 1,620.00 Nuevos Soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle: Secuencia Funcional: 0041 **“Obra Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del C. P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua”**, por el Monto de S/. 1,620.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Jefe de la UOSME mediante le Informe N°1470-2011-UOSME-GM-MPMN; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,600.00 nuevos soles** (un mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Empresa INDUSTRIA COMERCIAL DEL SUR UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

